

CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
D.C. 2021	
Recibido: 7.39	Hs.
Exp. N° 45078	C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Seguridad, arbitre las medidas necesarias para llevar a cabo la ejecución de una nueva Alcaldía en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado.-

**Diputada Provincial**  
**Marlen Luciana Espindola**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

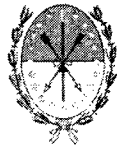
Esta iniciativa legislativa, pretende acudir al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que, por medio del Ministerio de Seguridad, se arbitren las medidas necesarias para la construcción de una nueva Alcaldía en la Unidad Regional IX de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado.

Ello se funda en el deplorable estado en el que se encuentra la Celaduría de dicha Unidad, lo que ha generado el reclamo de distintos organismos estatales, como el Ministerio Público de la Acusación, la gestión de gobiernos locales y de legisladores de la región, frente a la necesidad de brindar condiciones dignas a las personas privadas de su libertad.

Asimismo, se han presentado numerosos planteos judiciales, donde se ha resuelto no solo evitar el traslado, reducir la cantidad de personas sino también, INHABILITAR la referenciada celaduría para el alojamiento, e instar al gobierno de la provincia a llevar a cabo la construcción de una Alcaldía, atento a las características de la cuarta circunscripción judicial.

El traslado de los detenidos a otros lugares como Santa Felicia, Rafaela, Rosario, Coronda y/u otros lugares de la provincia, genera la alteración del proceso penal, frente a la cantidad de kilómetros de distancia para con la ciudad de Reconquista, lo cual hace imposible cumplir con los plazos de audiencias establecidos por el Código Procesal Penal (CPP). No es menos importante que la situación no permite al detenido estar en contacto con su abogado defensor o familiares.

Frente a esta problemática se han efectuado gestiones como la localización de un terreno y la posterior aprobación del mismo por ordenanza del Concejo Deliberante de dicha ciudad, y un proyecto administrativo a fines de la construcción, de trámite por ante el Ministerio de Seguridad, individualizado con el N° 00201 0195925 27/2018.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La obra propuesta estipulaba lugar para ciento veinte personas, con las comodidades propias de un edificio de estas características (cocina, estacionamiento, playa de maniobra, etc.), en su momento implicaba la utilización de bloques de hormigón atornillados pre-armados, que no solo podía abaratar costos, sino que podía realizarse en un plazo de 90 a 120 días.

El Art.12 del CPP impone a todos los operadores del sistema penal que la *"privación de la libertad, solo puede cumplirse en establecimientos que satisfagan las condiciones previstas en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales de Protección de Derechos Humanos..."*

La actual situación involucra a derechos humanos consagrados universalmente de las cuales no solo todos debemos ser promotores sino también protectores. Por ello, es que solicitamos la pronta respuesta ante tan importante necesidad del norte santafesino.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos el tratamiento y aprobación del presente proyecto.-

**Diputada Provincial**  
**Marlen Luciana Espindola**